000645

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2024

Cerrillos, 13 FEB 2024

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/0136/2024; lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébese el contrato de trabajo suscrito con don (ña) **ARACELY AMARANTA CASANELLAS SALGADO,** cédula de identidad N.º [redacted] para que durante el período comprendido entre el 09 de enero de 2024 y el 29 de febrero de 2024, realice la función específica de Salvavidas:

- Realizar cloración dos veces en el día, jornada am antes de usuarios y la segunda cloración en la hora de colación
- Realizar limpieza de la piscina.
- Llevar la medición del cloro y del PH 3 veces en el día en su bitácora
- Llevar un libro de registro en el cual indican todos acontecimiento y salvatajes realizados en la piscina
- Mantener su lugar de trabajo en orden y limpio. Mantener sus camarines limpios y ordenados
- Prevenir accidentes dentro y fuera de la pileta
- Resguardar la vida de todos los bañistas, manteniendo una disciplina adecuada al medio
- Atender situaciones de emergencia, dando el correspondiente aviso a las autoridades sanitarias o competencias de seguridad
- Realizar durante el transcurso del día limpieza superficial de la pileta mayor y menor
- Utilizar la ropa adecuada en la hora de trabajo para que no le dificulte el salvataje.

2. En virtud del contrato de Trabajo suscrito con don (ña) ARACELLY AMARANTA CASANELLAS SALGADO el trabajador recibirá la suma mensual de $ 850.000.- (Ochocientos Cincuenta Mil Pesos). brutos, proporcionales a los días trabajados. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3. Las funciones para las que se contrata a don (ña) ARACELLY AMARANTA CASANELLAS SALGADO, estarán bajo la Dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

5. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la 215.21.03.004.001.000 "Sueldos"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

TAMARA GÓMEZ TABILO
Secretaria Municipal (S)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

000645

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2024

LFR/TGT/~~CFRC~~/FCQ

Distribución:
Contraloría General de la República
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesado
Secretaría Municipal
Página Web

000645

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 25 de enero de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N.º 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don (ña) **ARACELY AMARANTA CASANELLAS SALGADO,** Nacionalidad Chilena, Cédula de identidad N.º [ ] domiciliada en [ ] comuna de [ ] han convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Doña **LORENA FACUSE ROJAS**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don (ña), **ARACELY AMARANTA CASANELLAS SALGADO** para que realice la función de Salvavidas en Piscina Municipal de Cerrillos. dependiente de la unidad de Desarrollo Comunitario.

La cual se obliga para con la Municipalidad de Cerrillos, durante el periodo comprendido entre el 09 de enero de 2024 y hasta el 29 de febrero de 2024, con una carga horaria de 44 horas distribuidas de martes a domingo, a cumplir los siguientes servicios específicos: **Salvavidas**

- Realizar cloración dos veces en el día, jornada am antes de usuarios y la segunda cloración en la hora de colación
- Realizar limpieza de la piscina.
- Llevar la medición del cloro y del PH 3 veces en el día en su bitácora
- Llevar un libro de registro en el cual indican todos acontecimiento y salvatajes realizados en la piscina
- Mantener su lugar de trabajo en orden y limpio. Mantener sus camarines limpios y ordenados
- Prevenir accidentes dentro y fuera de la pileta
- Resguardar la vida de todos los bañistas, manteniendo una disciplina adecuada al medio
- Atender situaciones de emergencia, dando el correspondiente aviso a las autoridades sanitarias o competencias de seguridad
- Realizar durante el transcurso del día limpieza superficial de la pileta mayor y menor
- Utilizar la ropa adecuada en la hora de trabajo para que no le dificulte el salvataje

SEGUNDO: Que, el trabajador podrá solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

TERCERO: Que, el trabajador tendrá derecho a feriado legal el cual se define como el descanso con el goce de todas las remuneraciones durante todo ese periodo, el feriado corresponderá a cada año calendario.

CUARTO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don (ña) **ARACELY AMARANTA CASANELLAS SALGADO** la suma mensual bruta de $850000. (Ochocientos Cincuenta Mil Pesos). proporcional a los días trabajados, y se incrementarán anualmente y de acuerdo al reajuste asignado al sector público, la remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don (ña) **ARACELY AMARANTA CASANELLAS SALGADO** estarán a cargo del Director de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: Por este acto don (ña) **ARACELY AMARANTA CASANELLAS SALGADO** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente contratación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

ARACELY CASANELLAS SALGADO
C.I. N°

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)